



**PROCESO FINANCIADO CON PRÉSTAMO DEL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - (BID)
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4759/OC-EC**

RESOLUCIÓN DE INICIO No EPMAPS-UC-2021-001

SOLICITUD DE PROPUESTAS

PROCESO No. INT-BID-SP-SBCC-04-EPMAPS-2020

Ing. Cristóbal Fabián Proaño Guerra
**CORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."* ;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 289 determina que: *"La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se registrará por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público."* ;
- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República, establece que: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación."* ;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley."* ;



- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 23 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo de Crédito 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el *"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO"* ;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;
- Que,** la EPMAPS, tiene entre sus objetivos institucionales el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución, y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; coordinar el mantenimiento de las fuentes hídricas; aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le correspondan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento, para lo cual se requiere ejecutar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que,** en los instrumentos de planificación desarrollados para la ejecución del Programa, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA) y Plan Operativo Anual (POA), se ha previsto entre las actividades iniciales, la contratación de la consultoría para realizar la contratación del *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE"* , que se realizará mediante procedimiento de *"Selección Basada en Calidad y el Costo (SBCC)"* ; de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
- Que,** las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo aprobadas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; vigente desde enero de 2020, en la Sección II, establece que: *"La Selección Basada en calidad y Costo.- Es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tiene en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios."* ;
- Que,** los pagos se realizarán con cargo a los fondos correspondientes al presupuesto del año 2020, de 12 de octubre de 2020, conforme consta de la Certificación de Partida Presupuestaria RS No. 3200008888 denominada *"ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS"* , emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; actualizada con fecha 25 de noviembre de 2021 y firmada digitalmente por los servidores: Fausto Enrique Cabrera Llaguno y Patricia Jacqueline Mena Landeta, pertenecientes a la Gerencia Financiera;
- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC-662/2020, de 12 de junio de 2020, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, *"Especialista Sr. en Agua y Saneamiento"* del Banco



Interamericano de Desarrollo (BID), emitió su conformidad a la conformación de la Comisión Técnica Evaluadora y las hojas de vida de los profesionales que la conforman;

Que, en sesión realizada el 29 de octubre de 2020, la Comisión Técnica para la contratación de los procesos que lleva a cabo la " *Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado de Quito* ", conoció el Reglamento Interno de Evaluación, la Expresión de Interés y los Términos de Referencia del proceso: " *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE* " ;

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2020-041, de 29 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del " *Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito* ", de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la " *No Objeción* " a la Expresión de Interés;

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-1489/2020, de 11 de diciembre de 2020, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, " *Especialista Sr. en Agua y Saneamiento* " del Banco Interamericano de Desarrollo, emitió la " *No Objeción* " a los documentos para la Expresión de Interés presentados por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS);

Que, mediante Resolución de Inicio No. EPMAPS-GJ-GG-2020-181, de 28 de diciembre de 2020, la máxima Autoridad de ese entonces, aprueba el Reglamento Interno e invitaciones a presentar expresiones de interés;

Que, el 28 de diciembre de 2020, en el Development Business se procede a publicar la invitación a presentar expresiones de interés solicitada por la EPMAPS;

Que, en sesión del 20 de enero de 2021, la Comisión Técnica Internacional de Consultoría realiza la apertura de las expresiones de interés de las siguientes firmas consultoras:

No.	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	DOCUMENTO
1	PROINTEC, S.A.U. e HIDROPLAN CÍA. LTDA.	ESPAÑA / ECUADOR	Digital
2	MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C.	MÉXICO	Digital
3	ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - DEMISON S.A.	ITALIA / ARGENTINA	Digital
4	ASOCIACIÓN TYPSA – DOHWA	ESPAÑA / COREA	Digital
5	CONSORCIO ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. e INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda. (I.C.A.)	ESPAÑA/ ECUADOR	Digital
6	ASOCIACION HAZEN - IEH GRUCON	ESTADOS UNIDOS/ COLOMBIA	Digital
7	ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA.	ECUADOR	Digital



Que, en sesión del 01 de marzo del 2021, la Comisión Técnica Internacional de Consultoría, aprobó el Memorando No. INT-BID-SP-SBCC-04-EPMAPS-2020-001, de 11 de febrero de 2021, del que se desprende el informe de evaluación de las expresiones de interés del proceso No. INT-BID-SP-SBCC-04-EPMAPS-2020, suscrito por la Subcomisión de Apoyo conformada por los ingenieros: Jorge Córdova Armijos, Mishelle Almeida Pazmiño, Cristian Bolaños Ruíz, con el siguiente orden de prelación:

RANKING	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASOCIACIÓN TYPSPA – DOHWA	ESPAÑA / COREA	560
2	ASOCIACION HAZEN - IEH GRUCON	ESTADOS UNIDOS/COLOMBIA	400
3	PROINTEC, S.A.U. e HIDROPLAN CÍA. LTDA	ESPAÑA / ECUADOR	250
4	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. e INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda. I.C.A.	ESPAÑA/ECUADOR	200
5	ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA	ECUADOR	150
6	MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C.	MÉXICO	0
7	ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - DEMISON	ITALIA / ARGENTINA	0

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2021-019, de 08 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del *"Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la *"No Objeción"* al informe de evaluación a las expresiones de interés presentadas para la conformación de la lista corta en el proceso para el: *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE"* ;

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-393/2021, de 24 de marzo de 2021, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, *"Especialista Sr. en Agua y Saneamiento"* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la *"No Objeción"*, en el que señala: *"Al respecto, y una vez que se ha revisado este informe, me permito informar que no tenemos objeción a la lista corta, por lo que agradezco se realicen las gestiones correspondientes a fin de continuar con este proceso de contratación"* ;

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2021-043, de 10 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del *"Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la *"No Objeción"* a la Solicitud de Propuestas al Informe de Evaluación a las expresiones de interés presentadas para la conformación de la Lista Corta en el proceso para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE"* ;



- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC-746/2021, de 31 de mayo 2021, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, *"Especialista Sr. en Agua y Saneamiento"* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la *"No Objeción"*, en el cual informa: *"Tras la revisión de la documentación recibida y en base y en base a la similitud con procesos anteriores, agradecemos tomar en cuenta las observaciones remitidas a través de las comunicaciones CAN/CEC-441/2021 y CAN/CEC/681/2021 para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCECIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA MERCED", e implementarlas para este proceso"* ;
- Que,** a través del oficio No. EPMAPS-GG-UC-2021-104, de 20 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del *"Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la *"No Objeción"* a la Solicitud de Propuestas en el proceso *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE"* ;
- Que,** a través del oficio No. EPMAPS-UC-2021-126, de 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del *"Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), envió al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Solicitud de Propuestas sin los comentarios de observaciones realizados;
- Que,** mediante memorando No. EPMAPS-GG-2021-299, de 04 de noviembre de 2021, el Ing. Othón Zevallos Moreno, designó la nueva Comisión Técnica Internacional para la contratación de los procesos que lleva a cabo la *"Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito"*, la misma que está conformada por los siguientes servidores: Ing. Cristóbal Fabián Proaño Guerra, como PRESIDENTE; Ing. Wladimir Avilés Barba, como MIEMBRO AFÍN; e, Ing. Galo Ramiro Rivadeneira Troya, como MIEMBRO DEL ÁREA REQUIERENTE (GERENCIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA); y, la Doctora Paola Narváez Mantilla, como SECRETARIA;
- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC-1459/2021, de 16 de noviembre de 2021, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, *"Especialista Sr. en Agua y Saneamiento"* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la *"No Objeción"*, en la que concluye señalando: *"(···) me permito informar que damos nuestra No Objeción condicionada a que se consideren estas observaciones. Agradecemos que una vez que se hayan realizado estos cambios. Nos remitan la versión final del documento para nuestros archivos."* ;
- Que,** conforme consta en el Registro de Acción de Personal N° 1392/2021, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Hugo Othón Zevallos Moreno, actualmente es quien, ejerce legalmente el cargo de Gerente General de la EPMAPS; y,
- Que,** a través de Resolución Nro. EPMAPS-GG-2021-137, de 28 de diciembre de 2021, firmada electrónicamente por el Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General, resolvió delegar al Titular de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, entre otras cosas lo siguiente:



"Artículo Único. - Delegar al/la Titular de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, a más de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior de la EPMAPS, las siguientes atribuciones generadas en el marco de los procedimientos de contratación que se deriven de los contratos de préstamo suscritos entre la EPMAPS y el BID: a) Autorizar el gasto e inicio de los procedimientos de contratación que se deriven de los contratos de préstamo suscritos entre la EPMAPS y el BID:

- a) Autorizar el gasto e inicio de los procedimientos de contratación que se deriven de los contratos de préstamo suscritos entre la EPMAPS y el BID, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- b) Aprobar y suscribir resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación y declaratoria de desierto, de los procedimientos que se deriven de los contratos de préstamo suscritos entre la EPMAPS y el BID, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; (···)" ;y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

- Art.1. AUTORIZAR** de conformidad con las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el inicio del proceso de lista corta para la contratación "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE" , proceso **No. INT-BID-SP-SBCC-04-EPMAPS-2020**, con un presupuesto referencial de **USD. 565.288,48** (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 CENTAVOS), valor que no incluye impuestos ni tasas; y, un **plazo de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días calendario**, mismos que han sido elaborados con base en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" .
- Art.2. APROBAR** la Solicitud de Propuestas del proceso de contratación No. INT-BID-SP-SBCC-04-EPMAPS-2020, del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL TROJE" .
- Art.3. INVITAR** a las siguientes firmas consultoras: **1) ASOCIACIÓN TYPISA – DOHWA, 2) ASOCIACION HAZEN - IEH GRUCON; 3) PROINTEC, S.A.U. e HIDROPLAN CÍA. LTDA.; 4) AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. e INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. (I.C.A.); 5) ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA.**
- Art.4. DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia de la EPMAPS, la publicación del proceso denominado: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO I Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MÓDULO II DE LA PLANTA



DE TRATAMIENTO EL TROJE' , constante en la página Web de la EPMAPS www.aguaquito.gob.ec.

Art.5.- ENCARGAR a la Secretaría de la Comisión Técnica Internacional del Programa oficie al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para la publicación de la presente Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 28 de diciembre de 2021

Ing. Cristóbal Fabián Proaño Guerra
CORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Acción	Responsables	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. Narváez	2021-12-28	